

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2024/731 *Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa del Cementerio Municipal y las liquidaciones integrantes del mismo, correspondiente al periodo 2024.*

Anuncio

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0056 de fecha 15 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Torreperogil, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa del Cementerio Municipal y las liquidaciones integrantes del mismo, correspondiente al periodo 2024.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes del mismo, permanecerán expuestos al público en la Recaudación de este Ayuntamiento por plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza de los recibos de la Tasa del Cementerio Municipal será:

Recibos no domiciliados	
Lugar cobro	Recaudación Municipal
Horario	De 10:30 a 13:30 horas
Fecha de cobro	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive)
Recibos domiciliados	
El cargo se realizará el 1 de abril de 2024	

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Torreperogil, 16 de febrero de 2024.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.